REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Jefatural

N°44-2021-MINEDU-UE/MCEBS

Lima, 29 de setiembre de 2021

VISTO:

El Informe N°98-2021-MINEDU/VMGP/UE.118/OGA-UL, recibido el 28 de setiembre de 2021, del Responsable de la Unidad de Logística del Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional - PMESUT a cargo de la Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior del Ministerio de Educación, por medio del cual solicita la conformación del Comité de Evaluación para llevar a cabo los procesos de Selección que forman parte del desarrollo del Componente III: Mejora de Infraestructura y Equipamiento de las IES públicas, Ejecución de la Obra "**Creación del Servicio de Laboratorios en Biotecnologías para Camélidos Sudamericanos en el CIP La Raya de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, distrito de Santa Rosa – provincia de Melgar –departamento de Puno**", y el Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra "**Creación del Servicio de Laboratorios en Biotecnologías para Camélidos Sudamericanos en el CIP La Raya de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, distrito de Santa Rosa –provincia de Melgar – departamento de Puno**";

CONSIDERANDO:

Que, el 12 de setiembre de 2018, fue suscrito el Contrato Préstamo N°4555/OC-PE, entre la República de Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo, para la implementación del Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional;

Que, con Resolución Ministerial N°669-2018-MINEDU, de 05 de diciembre de 2018, se modificó la Resolución Ministerial N°0257-2012-ED de creación de la Unidad Ejecutora 118 (UE 118), en el extremo de la denominación, pasándose a llamar Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior;

Que, mediante Resolución Ministerial N°050-2019-MINEDU, de 08 de febrero de 2019, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional;

Que, de acuerdo con el segundo párrafo del numeral 4.4 del referido Manual de Operaciones, señala que el comité puede constituirse como permanente o para cada proceso de selección y estará integrado por un mínimo de tres (03) y un máximo de (05) cinco miembros titulares con igual número de suplentes, según el nivel de complejidad, actuando uno de ellos como presidente, para la conformación antes mencionada se tendrá en cuenta los representantes de los Componentes de la Unidad Ejecutora (1,2 y 3), según especialidad de la intervención;

Que, mediante el Informe del visto, el responsable de la Unidad de Logística del PMESUT - UE 118, solicitó la conformación del Comité de Evaluación para llevar a cabo los procesos de Selección que forman parte del desarrollo del Componente III: Mejora de Infraestructura y Equipamiento de las IES públicas, Ejecución de la Obra "**Creación del Servicio de Laboratorios en Biotecnologías para Camélidos Sudamericanos en el CIP La Raya de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, distrito de Santa Rosa – provincia de Melgar – departamento de Puno**", y el Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra "**Creación**

del Servicio de Laboratorios en Biotecnologías para Camélidos Sudamericanos en el CIP La Raya de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, distrito de Santa Rosa –provincia de Melgar – departamento de Puno". Asimismo, el responsable de la Unidad de Logística señala que dicha propuesta fue coordinada y validada previamente con el jefe de la Oficina de Gestión de Infraestructura.

Que, de acuerdo con lo señalado, resulta necesario emitir el acto resolutivo designando a los miembros de los Comités de Evaluación correspondientes;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa, Asesoría Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Contrato Préstamo N°4555/OC-PE, del 12 de setiembre de 2018, Decreto Ley N°25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N°26510, Resolución Ministerial N°669-2018-MINEDU, Resolución Ministerial N°050-2019-MINEDU, y Resolución Ministerial N°181-2021-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a los integrantes del Comité de Evaluación para llevar a cabo Ejecución de la Obra "**Creación del Servicio de Laboratorios en Biotecnologías para Camélidos Sudamericanos en el CIP La Raya de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, distrito de Santa Rosa – provincia de Melgar – departamento de Puno**". De acuerdo al siguiente detalle:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
MARIO FIDEL GRIMALDO ZAPATA Oficina de Gestión de Infraestructura - Presidente.	**JUDITH KIKUCHI MENDIZÁBAL** Oficina de Gestión de Infraestructura -Presidente.
WALTER ROLANDO PANDURO PULGAR Oficina de Gestión Administrativa	**JUAN ISIDORO OSCÁTEGUI PÉREZ** Oficina de Gestión Administrativa
PIERO PAUL JARA VELA Oficina de Gestión Administrativa.	**JULIO ALBERTO GUEVARA DÁVILA** Oficina de Gestión Administrativa.

ASESORÍA LEGAL V°B° V.F.M.H. PMESUT U.E. 118 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO. - Designar a los integrantes del Comité de Evaluación para llevar a cabo El Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra **"Creación del Servicio de Laboratorios en Biotecnologías para Camélidos Sudamericanos en el CIP La Raya de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, distrito de Santa Rosa – provincia de Melgar – departamento de Puno"**. De acuerdo al siguiente detalle:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
EDGAR SAMANIEGO SULCA CORONACION Oficina de Gestión de Infraestructura - Presidente.	**LUCIANO MAMANI DE LA CRUZ** Oficina de Gestión de Infraestructura -Presidente.
JUAN ISIDORO OSCÁTEGUI PÉREZ Oficina de Gestión Administrativa	**JULIO ALBERTO GUEVARA DÁVILA** Oficina de Gestión Administrativa
PIERO PAUL JARA VELA Oficina de Gestión Administrativa.	**WALTER ROLANDO PANDURO PULGAR** Oficina de Gestión Administrativa.

OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA V°B° E.J.M. Del C PMESUT U.E. 118 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a los miembros del Comité de Evaluación, a la Oficina de Gestión Administrativa, y a la Oficina de Calidad de Gestión de Infraestructura; para conocimiento y fines que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de Transparencia del Programa, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

FACUNDO CARLOS PEREZ ROMERO
Responsable de la UE 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior
Dirección Ejecutiva del PMESUT
Ministerio de Educación